



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

La Ley nro. 15.005 y su modificatoria, de creación de la Policía Judicial en el ámbito del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, y las Resoluciones P.G. N° 464/18 y 786/18, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proceso de implementación progresiva de la Policía Judicial, se dispuso la asignación provisoria de funciones con el objeto de atender ciertas áreas de la Policía Judicial, en especial la referida a la Subdirección Técnico-Científica.

Que, se le encomendó a la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, el diseño del plan de implementación de la Policía Judicial, previo relevamiento de los recursos materiales y personal existentes en el ámbito de este Ministerio Público, particularmente en el área científica.

Que, en lo específico, a los fines de coordinar y optimizar el funcionamiento de los laboratorios periciales e institutos forenses, se dispuso la dependencia administrativa y funcional de la totalidad de los mismos, bajo la órbita de la Policía Judicial (art. 2, Resolución P.G. nro. 464/18).

Que, del mismo modo, se resolvió que, en los Departamentos Judiciales donde tienen asiento los laboratorios periciales y/o institutos forenses, ejerzan la función de responsables de las Coordinaciones Regionales en articulación funcional con el Director General de la Policía Judicial, los respectivos Sres. Fiscales Generales, hasta tanto se designen las autoridades e integrantes de la Policía Judicial mediante los respectivos procesos de selección en los términos de la Ley nro. 15.005 y su modificatoria (arts. 4 y 9, Resolución P.G. nro. 464/18).

Que es así que, de acuerdo al plan de implementación progresiva (conf. art. 21, Ley nro. 15.005), se valoró inicialmente la situación de las distintas áreas técnico-periciales y forenses existentes en el Conurbano y se dispuso el ejercicio de la coordinación regional en cabeza de la Dirección General de Policía Judicial (art. 1, Resolución P.G. nro. 786/18).

Que la adopción de dicha medida permitió reordenar la dinámica de los laboratorios periciales y la morgue existentes en los Institutos de Investigación Criminal y Ciencias Forenses emplazados en los Departamentos Judiciales San Isidro, Lomas de Zamora y La Plata.

Que en esa misma inteligencia, se estima pertinente proceder en idéntico sentido en relación a las actividades periciales desempeñadas por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Junín y disponer en consecuencia el ejercicio de la coordinación regional en cabeza de la Dirección General de Policía Judicial (art. 1, Resolución P.G. nro. 786/18). Ello a los fines de proyectar un cuerpo normativo adecuado a los aspectos particulares de la actividad pericial y médico-forense según el perfil y contenidos de cada especialidad pericial del Departamento Judicial Junín.

Por ello, el Señor Procurador General ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia, Resol. S.C.J.B.A. del 11/03/13 y artículos 1, 2, 20 de la Ley nro. 14.442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que la función de responsable de la Coordinación Regional del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses emplazado en el Departamento Judicial Junín, sea ejercida por la Dirección General de la Policía Judicial.

Artículo 2º: Dejar sin efecto cualquier norma y/o acto administrativo que se oponga a la presente.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.

Julio M. Conte Grand
Procurador General

Digitally signed by
Dr. CONTÉ GRAND, JULIO
MARCELO
Procurador General de la
Suprema Corte de Justicia
PROCURACION GENERAL -
PROCURACION GENERAL
Procuracion General
jcontegrand@mpba.gov.ar
Date: 17/05/2019 12:47:27

Digitally signed by
Dr. PETTORUTI, CARLOS
ENRIQUE
Secretario de la Procuración
General
SECRETARIA GENERAL -
SECRETARIA GENERAL DE LA
PROCURACION
Procuracion General
cpettoruti@mpba.gov.ar
Date: 20/05/2019 09:21:54

REGISTRADO BAJO EL N° 83/19

PROCURACIÓN GENERAL

Registro digital complementario
(conf. art. 6 Res. PG. B N° 1/18)

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI